

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA OPOSICION CONVOCADA POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID.—ESPECIALIDAD: ANESTESIA

- Aguanell Garcia, don Pedro.
- Avello Garcia, don Fernando.
- Cabrero Garcia, don Victor.
- Candelas Alvarez, don Arsenio.
- Cubillas Gimenez, don Pedro.
- Diaz Bayliss, doña Matilde.
- Gerechter Cohn, don Juan.
- Gonzalez de San Segundo, don Emilio.
- Guerra Alonso, don Lauro.
- Horta Prieto, don Ramon.
- Jaqueti Santos, don Gerardo.
- Martin Llorente, don Jesus.
- Martinez Trens, don Manuel.
- Munoz Castillo, doña Maria del Valle.
- Nalda Felipe, don Miguel Angel.
- Navarro Martinez, don Jose Luis.
- Perez Carvajal, don Antonio.
- Sanchez Herrera, don Pablo Mario.

Madrid, 14 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martinez y Fernandez-Yañez.

(G.—3.457)

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA OPOSICION CONVOCADA POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID.—ESPECIALIDAD: RADIOTERAPIA

- Barto Cano, don Jose Ramon.
- Gil Gayarre, don Carlos.
- Martinez Martinez, don Victoriano.

Madrid, 14 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martinez y Fernandez-Yañez.

(G.—3.456)

ASPIRANTE ADMITIDO AL CONCURSO RESTRINGIDO DE MERITOS CONVOCADO POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID.—ESPECIALIDAD: ANESTESIA

Castillo Fernandez, don Guillermo.

Madrid, 14 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martinez y Fernandez-Yañez.

(G.—3.455)

### Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE «COMERCIO DE LIBRERIAS, PAPELERIAS, OBJETOS DE ESCRITORIO Y FILATELIA»

Visto el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de «Comercio de Librerías, Papelerías, objetos de Escritorio y Filatelia», y

Resultando que la Delegación Sindical Provincial remitió a este Organismo el texto de dicho Convenio, acordado el día dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, con informe favorable del Delegado Provincial.

Resultando que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, le ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio acordado se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958, y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que en el artículo 33 se contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le con-

ceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de «Comercio de Librerías, Papelerías, Objetos de Escritorio y Filatelia».

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DEL «COMERCIO DE LIBRERIA, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y FILATELIA», DE MADRID

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito.* — El presente Convenio tiene carácter local y afecta a los establecimientos de venta al por mayor y al detall de librería, papelería, objetos de escritorio y filatelia, radicados en la villa de Madrid; afecta asimismo a los productores y Empresas que tributen por el Impuesto Fiscal correspondiente a las actividades de librería, papelería, objetos de escritorio y filatelia (venta).

Queda excluido de la aplicación de este Convenio el personal a que se refiere el artículo 7.º de la ley de Contratos de Trabajo, y los cargos a que se refiere el apartado c) del artículo 3.º y el artículo 4.º de la Reglamentación Nacional del Comercio de 10 de febrero de 1948.

Artículo 2.º *Vigencia.* — El Convenio entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Sin embargo, sus efectos económicos tendrán vigencia a partir del 1.º de abril de 1965.

Artículo 3.º *Duración.* — Se establece por un periodo de dos años, prorrogables por periodos de un año, por tácita reconducción.

Artículo 4.º *Rescisión del Convenio.* El Convenio podrá ser rescindido mediante preaviso por tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento natural o de sus prórrogas.

Artículo 5.º *Anulación y revisión del Convenio.* — El Convenio quedará automáticamente anulado en el caso en que por disposiciones legales de cualquier índole, posteriores al pacto, se modifiquen todas o algunas de las estipulaciones contenidas en el mismo o en la Reglamentación Laboral vigente, salvo en lo

que afecte a la absorción de las retribuciones económicas, en cuyo caso será de aplicación lo fijado en el artículo 8.º del presente Convenio.

Será causa suficiente para la revisión del Convenio la modificación de las bases de cotización o de las cuotas vigentes en los regímenes de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar. Iguales efectos producirá la implantación de cualquier cotización de carácter social.

Artículo 6.º *Vinculación a la totalidad.* — Las partes signatarias convienen que, siendo lo pactado un todo indivisible, este Convenio quedará nulo y sin eficacia en el caso de no ser aprobado totalmente en su actual redacción y contenido.

Artículo 7.º *Compensación de mejoras.*—Las mejoras económicas establecidas por el presente Convenio serán compensables, hasta donde alcancen, por los aumentos salariales ordenados por las autoridades competentes, por los existentes en la actualidad por pacto entre la Empresa y los trabajadores o por concesión voluntaria de las Empresas, considerados siempre en su totalidad anual, con independencia de cualquier designación que tales retribuciones adopten, tales como gratificaciones, pluses, comisiones, devengos referidos a cualquier índice de ventas, compras, actividades, etcétera, siempre y cuando tales retribuciones no correspondan a una contraprestación efectiva por parte del trabajador, tanto por mayor jornada de trabajo, variación en el horario habitual, mayor atención a su labor, así como rendimiento superior al normal, en cuyos casos la mayor retribución correspondería a sistemas de primas o incentivos que el presente Convenio no regula.

A los efectos de absorción y compensación previstos en el presente artículo, las retribuciones derivadas de porcentajes o comisiones se computarán por las cantidades efectivas abonadas en los doce meses en total, durante el período de los doce meses anteriores a la fecha de vigencia de este pacto.

No pueden ser objeto de compensación ni las vacaciones mayores que las consignadas en el Convenio ni la jornada más favorable.

Artículo 8.º *Absorción de mejoras futuras.*—Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superasen el nivel total del Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas en este Convenio.

En todo caso, y estrictamente «ad personam», se respetarán las situaciones personales cuyas condiciones mejoren las del presente Convenio.



II

Artículo 9.º La jornada laboral será de cuarenta y ocho horas efectivas de trabajo por semana, salvo lo dispuesto en el artículo 7.º de este Convenio.

Ambas partes convienen lo siguiente:

a) El horario será fijado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de Jornada Mercantil.

b) Previa aprobación del Organismo competente, los Grupos Sociales y Económicos, y por conducto de la Organización Sindical, podrán solicitar la aprobación de un horario más acorde con las circunstancias especiales de esta actividad mercantil.

c) La jornada matinal del día 24 de diciembre será hasta las catorce horas, considerándose festivos el resto de aquéllas. También se acuerda considerar íntegramente festivo el día de Jueves Santo, suprimiéndose en consecuencia la jornada matinal del mismo.

Artículo 10. Los productores de los establecimientos sujetos al presente pacto tendrán derecho a unas vacaciones anuales de veinticinco días naturales, sea cual fuere su antigüedad en las Empresas.

Artículo 11. Los ascensos se producirán mediante concurso de méritos o pruebas de capacidad, salvo en los casos contemplados en los dos artículos siguientes.

Tanto el baremo para justipreciar los méritos como los cuestionarios para la prueba de capacitación, así como la composición de los Tribunales que hayan de juzgar esta última, habrán de ser conocidos y aprobados por el Jurado de Empresa, en las Empresas que lo tengan constituido, y en todo caso, por la Comisión Mixta del Convenio.

Artículo 12. Los Auxiliares Administrativos, al alcanzar la antigüedad de diez años en tal categoría, obtendrán la clasificación de Auxiliares de primera, con sueldo igual a la media aritmética entre el señalado para el Auxiliar y para el Oficial.

La categoría de Mozo especializado se alcanzará a los dos años de servicio en la Empresa en calidad de Mozo. Este tiempo será reducido a un año si a la categoría de Mozo se hubiera llegado desde el aprendizaje.

Artículo 13. Son de libre designación de la Empresa los puestos de Jefe de Personal, Jefe de Ventas, Jefe de Compras, Encargado General, Jefe de Almacén, Jefe de Sucursal, Encargado de Establecimiento, Jefe de Sección Administrativa y Cajero.

Artículo 14. El premio de antigüedad se devengará por cuatrienios y se computará como máximo a partir del 1.º de enero de 1940. No se computará como antigüedad el tiempo transcurrido en la categoría de Aprendiz, Ayudante o Auxiliar de Caja menor de 22 años.

Los cuatrienios se devengarán sin limitación hasta la jubilación del trabajador.

El premio de antigüedad es acumulativo, por lo que los devengados por los productores no se perderán por el hecho de ascender de categoría. Se satisfarán en cada momento en la cuantía correspondiente a la categoría en que se encuentre clasificado el interesado al adquirir el derecho al cobro de cada cuatrienio.

III

RETRIBUCIONES

Artículo 15. Las remuneraciones establecidas o que se establezcan para el personal masculino y femenino serán idénticas cuando correspondan al mismo puesto de trabajo.

Artículo 16. Las retribuciones mínimas serán las establecidas en la Orden de 26 de octubre de 1956, que completan la Reglamentación Nacional del Trabajo en el Comercio.

Artículo 17. Sobre las retribuciones a que se refiere el artículo anterior las Empresas abonarán un devengo extrasalarial denominado «devengo por asistencia», en las cuantías siguientes:

Para todos los trabajadores del Grupo I: 60,— pesetas diarias.

Para las categorías de Jefe de Personal, Jefe de Ventas, Jefe de Compras, Encargado General, Jefe de Almacén, Jefe de Sucursal, Jefe de Grupo, Jefe de Sección, Encargado de Establecimiento,

Viajante, Corredor en Plaza, Dependiente de 25 años, Dependiente Mayor, Jefe Administrativo, Jefe de Sección Administrativa, Oficial Administrativo, Contable, Cajero, Taquígrafo, Auxiliar de Caja de 25 años y Escaparatisas: 50 pesetas diarias.

Para las categorías de Dependiente de 22 a 25 años, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja de 22 a 25 años, Profesional de Oficio de 1.ª y Cobrador: 40,— pesetas diarias.

Para la categoría de Auxiliar Administrativo de 1.ª: 44,00 pesetas diarias.

Para las categorías de Capataz, Mozo Especializado, Conserje y Telefonista: 35,— pesetas diarias.

Para las categorías de Auxiliar de Caja de 20 a 22 años, Ayudante, Profesional de Oficio de 2.ª, Mozo y Vigilante: 30,— pesetas diarias.

Para las categorías de Aprendiz de cuarto año, Auxiliar de Caja de 18 a 20 años, Ayudante de Oficio y Embaladora, 25,— pesetas diarias.

Para las categorías de Aprendiz de tercer año, aspirante de 16 a 18 años y Auxiliar de Caja de 16 a 18 años: 20,— pesetas diarias.

Para los Aprendices de 2.º año: 17,— pesetas.

Para los Aspirantes de 14 a 16 años: 15,— pesetas.

Para los Aprendices de primer año: 12,— pesetas.

Para el personal de limpieza: 3,25 pesetas por hora.

Artículo 18. Se establece un devengo extrasalarial, con la designación de «Plus de Convenio 1965», en las cuantías siguientes:

PLUS DE CONVENIO DE 1965

CATEGORIAS	Importe anual	Importe mensual para 16 pagas	Aumento sobre el valor del cuatrienio
<b>GRUPO I</b>			
Ingenieros y Licenciados .....	16.640,—	1.040,—	43,75
Ayudantes Técnicos .....	14.480,—	905,—	43,75
Practicantes .....	11.960,—	747,50	28,75
<b>GRUPO II</b>			
Jefe de Personal .....	13.730,—	858,12	43,75
Jefe de Ventas .....	13.730,—	858,12	43,75
Jefe de Compras .....	13.730,—	858,12	43,75
Encargado general .....	13.730,—	858,12	43,75
Jefe de Almacén .....	12.430,—	776,87	31,25
Jefe de Sucursal .....	12.430,—	776,87	31,25
Jefe de Grupo .....	11.570,—	723,12	26,25
Jefe de Sección .....	11.130,—	695,62	22,50
Encargado de establecimiento .....	11.310,—	706,87	22,50
Viajante .....	10.690,—	668,12	17,50
Corredor de plaza .....	10.270,—	641,87	15,—
Dependiente de más de 25 años .....	12.060,—	753,75	18,—
Dependiente de 22 a 25 años .....	8.660,—	541,25	—
Ayudante .....	6.810,—	425,62	—
Dependiente Mayor .....	10.680,—	667,50	16,50
Aprendiz 1.º .....	2.400,—	150,—	—
Aprendiz 2.º .....	3.355,—	209,68	—
Aprendiz 3.º .....	3.980,—	248,75	—
Aprendiz 4.º .....	5.395,—	337,18	—
<b>GRUPO III</b>			
Jefe Administrativo .....	14.590,—	911,87	43,75
Jefe de Sección .....	12.430,—	776,87	26,25
Contable, Cajero, etc. ....	11.570,—	723,12	26,25
Oficial Administrativo .....	12.588,—	786,75	27,—
Auxiliar Administrativo .....	8.000,—	500,—	15,—
Auxiliar Administrativo de 1.ª .....	9.245,—	577,81	18,75
Aspirante de 14 a 16 años .....	4.245,—	265,31	—
Aspirante de 16 a 18 años .....	5.700,—	356,25	—
Auxiliar de Caja de 16 años .....	4.000,—	250,—	—
Auxiliar de Caja de 18 años .....	5.295,—	330,93	—
Auxiliar de Caja de 20 años .....	6.610,—	413,12	—
Auxiliar de Caja de 22 años .....	8.000,—	500,—	—
Auxiliar de Caja de 25 o más años .....	9.410,—	588,12	12,50
<b>GRUPO IV</b>			
Escaparatisa .....	11.550,—	721,87	35,—
Profesionales de oficio 1.ª .....	9.020,—	563,75	13,75
Profesionales de oficio 2.ª .....	7.390,—	461,87	12,50
Ayudante de oficio .....	6.435,—	402,18	10,—
Capataz .....	7.925,—	495,31	12,50
Mozo especializado .....	9.222,—	576,37	12,—
Telefonista .....	6.945,—	434,06	10,—
Mozo .....	7.884,—	492,75	12,—
Embaladora o envasadora .....	5.795,—	362,18	10,—
<b>GRUPO V</b>			
Conserje .....	7.565,—	472,81	15,—
Cobrador .....	8.220,—	513,75	15,—
Vigilante, sereno, etc. ....	6.570,—	410,62	12,50
Personal limpieza (hora) .....	2,—	—	—

El importe total anual del «Plus de Convenio 1965» será fraccionado en dieciséis partes iguales que se distribuirán entre las doce mensualidades ordinarias y las cuatro pagas extraordinarias que establece el artículo 19 del presente Convenio.

Artículo 19. Con carácter extraordinario se establecen las siguientes percepciones denominadas «Pagas de Convenio»:

a) El importe de quince días, calculados sobre el sueldo base, más los premios de antigüedad, que será abonado al mismo tiempo que la gratificación del 18 de Julio.

b) El importe de treinta días, calculados igualmente sobre el sueldo base,

más los premios de antigüedad, y que será abonado en la segunda quincena de septiembre.

c) El importe de quince días, calculados sobre los mismos conceptos retributivos que los fijados en los dos apartados anteriores, y que se hará efectiva simultáneamente con la gratificación de Navidad.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 18 del presente pacto, tanto las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad previstas en la Reglamentación Nacional de Trabajo como las extraordinarias reguladas en el presente Convenio, se incrementarán con la parte correspondiente a «Plus de Conve-

nio 1965» en la forma prevista en dicho artículo.

Artículo 20. En concepto de participación en beneficios, los productores percibirán, en el primer trimestre de cada año natural, el importe de una mensualidad calculada sobre el sueldo base, más los premios de antigüedad.

Además de la paga de participación en beneficios será abonada simultáneamente a la misma una dieciséisava parte del importe anual del «Plus de Convenio 1965».

Artículo 21. El devengo extrasalarial por asistencia, a que se refiere el artículo 17 del presente Convenio, se devengará:

a) Por día efectivamente trabajado.  
b) Por cada uno de los días de inasistencia al trabajo, justificados por las causas que señala el artículo 67 de la ley de Contrato de Trabajo y disposiciones complementarias.

En ellas han de considerarse comprendidas las ausencias motivadas por el cumplimiento de deberes políticos o sindicales.

c) Por los días que comprendan las vacaciones retribuidas y las licencias por matrimonio.

Artículo 22. Tanto el «Devengo extrasalarial por asistencia» como las gratificaciones complementarias del 18 de Julio y Navidad, así como la pactada para su abono en la segunda quincena de septiembre y el «Plus de Convenio 1965», estarán exentas de cotización para Seguros Sociales y Mutualismo Laboral, y tampoco se computarán a efectos de plus familiar.

Artículo 23. Ambas partes contratantes convienen en que el importe de «Plus de Convenio 1965», pactado en el artículo 18 de las presentes estipulaciones, se ha establecido teniendo en cuenta el índice general del costo de vida vigente en 31 de marzo de 1965, y debe ser modificado anualmente en relación con las variaciones que dicho índice general experimente, de acuerdo con las cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadística en su publicación oficial.

En orden al establecimiento de la efectividad de dichas variaciones, la Comisión Mixta del Convenio se reunirá en el transcurso del mes de marzo de cada año y determinará, de acuerdo con la antedicha comunicación, el importe que ha de alcanzar el «Plus de Convenio 1965» con efectividad a partir de 1.º de abril siguiente, teniendo como base el repetido índice de vida relativo al mes de diciembre del año anterior.

Artículo 24. Las horas extraordinarias se calcularán sobre la base del salario total que el productor venga percibiendo cualesquiera que sean los conceptos que lo integren. Su computación se hará con arreglo a la jornada máxima legal.

Artículo 25. En caso de enfermedad acreditada por el Seguro Obligatorio de Enfermedad, los trabajadores percibirán el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de un año, aunque hayan sido sustituidos, con resarcimiento para la Empresa de la participación económica que percibirá del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de la Mutualidad Laboral de Comercio o de otra Mutualidad.

Artículo 26. Los salarios reguladores para el percibo de la dote establecida para el personal femenino, en el artículo 69 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en el Comercio, serán los señalados en el artículo 16 de este Convenio, incrementados en un ciento por ciento.

Artículo 27. Los trabajadores que, llevando más de un año al servicio de la Empresa, se incorporen al Servicio Militar, obligatoria o voluntariamente, tendrán derecho al percibo de las pagas de 18 de Julio y Navidad en la misma cuantía que el resto del personal.

En dicho supuesto, percibirán en las fechas respectivas media gratificación, abonándoseles las dos medias gratificaciones restantes a su reincorporación a la Empresa tras su licenciamiento.

Artículo 28. A los Mozos y Capataces se les facilitará guardapolvos, «mornos» o prendas adecuadas al trabajo que realicen.

Las prendas de trabajo no se considerarán propiedad del trabajador, y para su reposición, que se realizará cada año, deberá entregarse la prenda usada.



Artículo 29. Mientras subsistan los actuales sistemas de prestaciones y de cuotas para el Mutualismo Laboral, y durante la vigencia del presente Convenio, se concederán un premio de jubilación a aquellos trabajadores con más de quince años de antigüedad al servicio de las mismas, computándose desde su ingreso en la Empresa.

- Por jubilación voluntaria a los 60 años: 12 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 61 años: 11 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 62 años: 10 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 63 años: 9 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 64 años: 8 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 65 años: 6 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas por el importe de los salarios base, más los premios de antigüedad, y por su carácter extrasalarial no estarán sujetas a cotización para seguridad social ni mutualismo laboral.

Las Empresas tendrán la facultad de fraccionar el pago del premio, escalonado a lo largo del plazo máximo de un año.

IV

Artículo 30. No siendo fácil, en establecimientos mercantiles, la aplicación de sistemas de incremento de la productividad, se estima no obstante que las Empresas pueden, en todo momento, adoptar total o parcialmente cualquier método aprobado por la Comisión Nacional de Productividad y aceptado por el Jurado de Empresa y la Comisión Mixta del Convenio que determine la actividad normal exigible como contraprestación de las retribuciones establecidas en el presente pacto. Asimismo el sistema adoptado establecerá las primas correspondientes a los rendimientos superiores al normal.

Artículo 31. La determinación de la actividad normal faculta a las Empresas a exigirlo en todo caso y a recabar de la Comisión Mixta del Convenio el establecimiento de un cuadro de sanciones a aplicar cuando dicha actividad no sea alcanzada por causas imputables exclusivamente al productor.

Artículo 32. Para la interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento de este Convenio, así como para las misiones concretas señaladas en los artículos 11, 23, 30 y 31 del mismo, se creará una Comisión Mixta integrada por el Presidente del Sindicato Provincial del Papel y Artes Gráficas, tres vocales en representación de las Empresas y tres vocales productores, bajo la presidencia del primero. Actuará como Secretario un Letrado libremente designado por la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social.

Los vocales empresarios serán elegidos conjuntamente por las Juntas Sindicales de los Grupos de Librería, Papelería y Filatelia. Los representantes de los productores, por la Junta del Grupo Social de Comercio.

Artículo 33. Ambas partes convienen en que los incrementos retributivos pautados en el presente Convenio no suponen repercusión en los precios de venta actuales.

(G. C.—5.485) (O.—62.219)

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército**

ANUNCIO

Por orden de la Superioridad queda anulado el concurso que había de celebrarse en esta Junta Central el día veintisiete de octubre de 1965, a las diez horas, correspondiente al Servicio de Sanidad, para la adquisición de un Riñón artificial, cinco Respiradores automáticos, un Respirador, tipo «Egnstron», y una enfermera electrónica.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Laya.

(O.—62.265)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto de ampliación de las defensas de Azagra (Navarra) contra las avenidas del río Ebro.

Hasta las trece horas del día 8 de noviembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.931.370,66 pesetas.

La fianza provisional, a 58.627,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 de noviembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de septiembre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.340) (O.—62.127)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto de defensas contra las avenidas del río Ebro en el paraje «Landa de las Comunidades», en término municipal de Aldeanueva de Ebro (Logroño).

Hasta las trece horas del día 8 de noviembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.489.211,10 pesetas.

La fianza provisional, a 29.784,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 de noviembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requi-

sitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de septiembre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.341) (O.—62.128)



**MINISTERIO DE LA VIVIENDA****Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid****ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio último, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Nueva ordenación de volúmenes en la semimanzana Norte de la Manz. 6, polígono B, del Sector de la avenida del Generalísimo», incoado por la Dirección General de la Vivienda.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.517) (O.—62.239)

**MINISTERIO DE COMERCIO****Comisaría General de Abastecimientos y Transportes****Delegación Provincial****ANUNCIO**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1965 («Boletín Oficial» núm. 87, de IV-65) y la Circular 6/65 para su aplicación («Boletín Oficial» de 28-IV-65), se convoca a todos los Mataderos industriales de aves de la provincia, que poseyendo sus instalaciones túnel de congelación, deseen colaborar con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el desarrollo de la compra de pollos congelados, a que en el plazo máximo de diez días, presenten en esta Delegación Provincial de Abastecimientos sus ofertas, ajustadas al siguiente detalle:

Matadero ..... (nombre o razón social). Provincia ..... Localidad ..... Capacidad ..... (de sacrificio) en ocho horas (de congelación) que oferta. Capacidad de almacenamiento.....

Los mataderos que reúnan las condiciones requeridas suscribirán con la Comisaría General de Abastecimientos el oportuno contrato de prestación de servicio.

Madrid, 11 de octubre de 1965. (G.—5.513)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial**

Autorizada por Decreto 1.856/1965 de 16 de junio, esta Dirección General convoca, por segunda vez, concurso público para efectuar la adquisición de máquinas trituradoras de despojos, por un importe máximo de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

La cuantía de la fianza provisional será del dos por ciento del importe ofrecido, a depositar en la forma que se determina en la Ley 96/1960 de fecha 22 de diciembre.

Las bases del concurso y el pliego de condiciones técnicas se hallan de manifiesto en la Sección Segunda de la Dirección General de Montes (Ministerio de Agricultura, paseo Infanta Isabel, número 1, Madrid, en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la celebración del concurso.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de cualquiera de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de la inserción del anuncio del concurso en aquel de los «Boletines Oficiales» del Estado y de la

provincia de Madrid que lo publique en fecha posterior.

Madrid, 7 de octubre de 1965.—El Director general (Firmado). (G. C.—5.563) (O.—62.268)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid****Sección de Utilidades.—Rama XX****ANUNCIO**

Para conocimiento de los interesados a quienes afecte, se anuncia que el día veinte de octubre, a las nueve de la mañana, en la Sala de Juntas de la Administración de Rentas, Montalbán, 6, planta segunda, se procederá al sorteo para designar Comisionados en la Junta de Evaluación del Impuesto Industrial, año 1965, de la Rama XX, Grupo 8.º C), comercio de vinos, aguardientes y licores, ante la Mesa constituida reglamentariamente.

El Administrador de Rentas (Firmado). (G. C.—5.565)

**Organización Sindical**

CONCURSO restringido para la edición de un libro titulado «Datos Estadísticos Técnicos de la Industria de Abastecimiento de Agua en España», correspondiente al año 1964.

El Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad saca a concurso la edición del libro titulado «Datos Estadísticos Técnicos de la Industria de Abastecimiento de Agua en España», correspondiente al año 1964.

El pliego de condiciones económicas y técnicas que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de las empresas interesadas en el Sindicato mencionado, paseo del Prado, 18 y 20, quinta planta, en horas de diez a trece, hasta quince días después de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de octubre de 1965.—El Secretario Nacional del Sindicato.

(G. C.—5.515) (O.—62.237)

**AYUNTAMIENTOS****BELMONTE DE TAJO**

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente del que aparezca el presente anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de provincia, se hallará expuesta al público la ordenanza de saca de piedra en terreno de este municipio, aprobada por el citado Ayuntamiento para el año 1966 y sucesivos, para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones si a ello hay lugar.

Belmonte de Tajo, a 7 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.529) (O.—62.243)

**BRAOJOS**

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas fiscales que han de regir en el próximo ejercicio de 1966, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, para oír reclamaciones.

Braojos, 29 de septiembre de 1965.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.530) (O.—62.244)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Martín de la Vega, 7 de octubre de 1965.—El Alcalde actual. (Firmado). (G. C.—5.531) (O.—62.245)

**NUEVO BAZTAN**

Acordado por este Ayuntamiento prorrogar todas y cada una de las ordenanzas fiscales que han regido durante el

año actual, para el próximo año de 1966, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Nuevo Baztán, a 30 de septiembre de 1965.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.532) (O.—62.246)

**BELMONTE DE TAJO**

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente del que aparezca el presente anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todas las ordenanzas municipales de las exacciones establecidas en este Municipio y prorrogadas para el año 1966, así como también el Presupuesto municipal ordinario aprobado para el mismo año, a efectos de examen y reclamaciones legales.

Belmonte de Tajo, a 6 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.533) (O.—62.247)

**COLMENAREJO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para 1966, estará expuesto al público, por quince días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar los vecinos, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Colmenarejo, 7 de octubre de 1965.—El Alcalde, Dámaso Román. (G. C.—5.534) (O.—62.248)

**COLMENAR DEL ARROYO**

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de agosto último, acordó prorrogar todas las ordenanzas de exacciones municipales que rigen en el año en curso para el ejercicio de 1966, sin modificación de ninguna clase, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para ser examinadas por quienes lo deseen.

Colmenar del Arroyo, a 1 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia. (G. C.—5.535) (X.—3.197)

**PEZUELA DE LAS TORRES**

Habiendo sido prorrogadas las vigentes ordenanzas fiscales de 1965 para el ejercicio económico de 1966, así como aprobado el Presupuesto ordinario para 1966, quedan expuestos al público, por quince días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 8 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.536) (O.—62.249)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el año 1966 y la prórroga de las ordenanzas fiscales, se anuncia al público por plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente ley de Régimen Local, para oír reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, 8 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.537) (O.—62.250)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de los corrientes, el Presupuesto ordinario para el año 1966, se encuentra de manifiesto al público para que dentro del plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Cadalso de los Vidrios, a 6 de octubre de 1965.—El Alcalde, Isidro Alvarez. (G. C.—5.538) (O.—62.251)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

Instruido expediente de modificación de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Asimismo se hace público haber sido prorrogadas para el ejercicio de 1966, las ordenanzas que rigen en el presente de 1965, a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas y presentar reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 2 de octubre de 1965.—El Alcalde, Benito Fernández. (G. C.—5.539) (O.—62.252)

**RASCAFRIA**

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza del servicio de aguas, así como la del arbitrio sobre perros, y prorrogadas las demás vigentes que han de nutrir el Presupuesto ordinario de 1966, se exponen al público por quince días, a los efectos de reclamaciones, según está determinado.

Rascafría, 30 de septiembre de 1965.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.540) (O.—62.253)

**PARLA**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hace saber: Que en sesión del día de la fecha ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el año 1966 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Parla, a 6 de octubre de 1965.—El Alcalde, Román Bello Bermejo. (G. C.—5.541) (O.—62.254)

**ALCOBENDAS**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender a la ejecución de obras de alcantarillado, pavimentación de calles y plazas y adquisición solar para Instituto de Enseñanza Media, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Alcobendas, 14 de octubre de 1965.—El Alcalde, Ramiro Gómez Garibay. (G. C.—5.542) (O.—62.255)

**AMBITE**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, han sido prorrogadas todas las ordenanzas de exacciones municipales que rigen en el año en curso, para el ejercicio de 1966, sin modificación alguna, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen.

Ambite, 6 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.543) (X.—3.198)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda,

Hace saber: Que por este Ayuntamiento han sido establecidas y aprobadas las ordenanzas fiscales sobre plus valía y arbitrios sobre solares sin edificar, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y, en su caso, reclamadas por cuantas personas estén interesadas en ellas. Pasado dicho periodo no serán oídas aun cuando se presentasen.

Santa María de la Alameda, a 8 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.544) (O.—62.256)

**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas fiscales del actual ejercicio de 1965, para el próximo de 1966, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuente el Saz de Jarama, 9 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.545) (O.—62.257)

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

ANUNCIO DE SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para:

Objeto: Arrendamiento de parcelas rústicas, sitas en la «Dehesa Rivera», que se detallan en pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 90.000 pesetas, al alza, por cada año.

Plazo de arrendamiento: Cinco años.



Plazo de convocatoria para la licitación: Veinte días hábiles.

Oficina en que están de manifiesto los pliegos de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional, 2.700 pesetas; la definitiva, 5.400 pesetas.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Durante veinte días hábiles, a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Corporación y hasta las trece horas de cada día hábil.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones y a las trece horas.

**Modelo de proposición**

Don ..... de ..... años ..... estado ..... profesión ..... vecindad ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, solicita la adjudicación del arrendamiento de las parcelas rústicas sitas en la «Dehesa Rivera» a que se refiere la subasta, y ofrece por el arrendamiento la cantidad de ..... pesetas anuales para cada uno de los cinco años de duración del contrato.

Son adjuntos los siguientes documentos: resguardo de haber depositado la garantía provisional de 2.700 pesetas y declaración de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad. — (Fecha y firma del proponente.)

Los Santos de la Humosa, 8 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.547) (O.—62.258)

**ROBLEDO DE CHAVELA**

Por acuerdo de esta Corporación municipal, las ordenanzas de exacciones municipales actualmente en vigor, han sido prorrogadas para el ejercicio de 1966. El expediente comprensivo queda expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo puede examinarse libremente y presentarse reclamaciones.

Robledo de Chavela, a 30 de septiembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

Aprobado que ha sido por esta Corporación, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme preceptúa el artículo 682 de la ley de Régimen Local. Durante dicho plazo pueden presentarse reclamaciones en la forma prevenida en el artículo 683 de dicho texto legal, por las causas señaladas en el artículo 684.

Robledo de Chavela, 7 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.546) (X.—3.202)

**HORCAJO DE LA SIERRA**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Horcajo de la Sierra, 8 de octubre de 1965.—El Alcalde, Pedro Uceda.  
(G. C.—5.548) (O.—62.259)

**AMBITE**

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, por medio de habilitación, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ambite, a 7 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.549) (O.—62.260)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario del año 1964, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Fernando de Henares, 9 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.550) (O.—62.261)

**COLMENAR DEL ARROYO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1966, de acuerdo con las instrucciones dictadas al efecto por la Orden de 10 de agosto último, aparecidas en el «B. O. del E.» núm. 227 de 22 del mes siguiente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

Colmenar del Arroyo, a 7 de octubre de 1965.—El Alcalde, Rifino de la Iglesia.  
(G. C.—5.551) (O.—62.262)

**AJALVIR**

Se hallan expuestos al público, durante quince días hábiles, para examen y reclamaciones, el acuerdo de imposición de exacciones para 1966 y sus ordenanzas fiscales aprobadas.

Ajalvir, 2 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.552) (O.—62.263)

**MEJORADA DEL CAMPO**

Durante el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 694 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el próximo año de 1966.

Mejorada del Campo, a 4 de octubre de 1965.—El Alcalde Acetal. P. O. (Firmado).  
(G. C.—5.553) (X.—3.199)

**VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Se hallan de manifiesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de quince días, las ordenanzas municipales que han sido prorrogadas para el año de 1966, a efectos de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 7 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.553 bis) (X.—3.200)

**HORCAJUELO DE LA SIERRA**

Instruido expediente de modificación de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Asimismo se hace público haber sido prorrogadas, para el ejercicio de 1966, las Ordenanzas que rigen en el presente de 1965, a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones.

Horcajuelo de la Sierra, 2 de octubre de 1965.—El Alcalde, Félix Rebollo.  
(G. C.—5.554) (O.—62.264)

**VALDEMAQUEDA**

Acordada por esta Corporación Municipal la prórroga para el ejercicio de 1966, de las Ordenanzas de exacciones municipales actualmente en vigor, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Aprobado por esta Corporación Municipal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público por término de quince días, conforme preceptúa el artículo 682 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones en la

forma prevenida en el artículo 683 de dicho Texto legal.

Valdeмаqueda, 7 de octubre de 1965.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.555) (X.—3.201)

**Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres, a instancia de don Antonio de Benito Bueno, contra don Manuel Paso Andrés, en reclamación sobre incumplimiento de contrato, se ha acordado se cite a don Manuel Paso Andrés, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día veintinueve de octubre actual y su hora de las diez y cuarenta minutos de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, número 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Se acordó se cite asimismo al expresado demandado para que comparezca personalmente a absolver posiciones en el expresado acto de juicio.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en forma legal al demandado don Manuel Paso Andrés, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente que firmo y sello en Madrid, 6 de octubre de 1965. — El Secretario (Firmado).  
(B.—2.892)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado de mi cargo se tramitan a instancia de «Piel y Curtidos, S. A.», representada por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, contra la Entidad «Curtidos Santa Ana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Santa Ana, número seis, en reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante se acordó sacar a venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan, y por el tipo de setecientos veintinueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas con catorce céntimos, en que han sido valorados, habiéndose señalado para que tenga lugar la citada subasta el día tres de noviembre próximo y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado.

**Bienes objeto de subasta**

Una furgoneta, marca «Citroën», matrícula M-440.073.

Diferentes artículos de piel, consistentes en maletas, maletines, bolsos, tarjetas y paraguas de caballero y señora, así como diversas cantidades de suela, crupones, cuellos, medios cuellos de suela, tiendas de campaña caqui, goma plástica, badanas, pieles de diversas clases y otros artículos referentes a la industria de la Entidad demandada, dedicada al negocio de curtidos en general, cuyos bienes con más pormenor y detalle constan relacionados en el informe emitido por el Perito Tasador, que obra unido a los autos, y que puede ser examinado por los señores licitadores que hubieran tomado parte en la subasta, advirtiéndose a aque-

llos que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del referido tipo, y que se podrá hacer a calidad de ceder el remate a favor de tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra.  
(A.—40.748)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que se tramita a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la «La Cia. Macón, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo hipotecario, gozando la entidad demandante del beneficio legal de pobreza, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid-Carabanchel Bajo.—Casa que constará de sótano, planta baja, cuatro altas y ático, en construcción, sin número, en la calle de Mercedes Arteaga. La superficie del solar sobre el que se construye es de novecientos ochenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. La superficie edificada en sótano es de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados y un decímetro, también cuadrado; en planta baja, seiscientos cincuenta metros cincuenta y tres decímetros cuadrados; en cada una de las cuatro plantas altas, 600 metros cuadrados, y en la de ático, trescientos sesenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, destinando el resto de la superficie edificada a patios. Linderos: derecha, entrando por la calle de Mercedes Arteaga, con Manuel Ruiz Ortiz, Mariano Ferrero, Francisco González y Benigno Pérez, antes Raimundo Castán; izquierda, entrando en la casa, con calle de la Virgen de Belén, y al fondo o testero, Mariano Moya Abad.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores a la expresada cantidad.

**Segundo**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

**Tercero**

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 139 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

**Cuarto**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—40.750)







**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 42/D/64, a instancia de don Saturnino Estévez Rodríguez, en representación de doña María, doña Isabel y don Gonzalo López y Díez de Bedolla y doña Manuela López y doña María López López, contra los desconocidos herederos de doña Amparo Nogales Nogales y otros, sobre resolución de contrato y desahucio de un piso, y se ha dictado por la Superioridad la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**ENCABEZAMIENTO**

**Sentencia número 56**

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don Víctor Serván Mur y don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. En el recurso de suplicación interpuesto por doña María, doña Isabel y don Gonzalo López Díez de Bedolla, doña Manuela López González y doña María López López, todos mayores de edad, representados por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez y defendidos por el Letrado don Tomás López Hermida; contra la sentencia que en veintiséis de noviembre último dictó el señor Juez de primera instancia número quince de los de Madrid, en apelación del proceso de cognición seguido ante el Municipal del mismo número por dichos recurrentes, contra don José de Cárdenas Lora, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Gómez Trelles y defendido por el Letrado don Eutropio Rodríguez de la Sierra, y contra los desconocidos herederos de doña Amparo Nogales y Nogales, que no comparecieron en autos; siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento.

**PARTE DISPOSITIVA**

**Fallamos**

Que estimando el recurso de suplicación, se decreta la resolución contractual del arrendamiento del piso número dos

de la casa número ocho de la calle de la Montera, de esta capital, con costas de primera instancia a los demandados, a los que se condena a desalojar dicho piso en el plazo legal, dejándolo a la libre disposición de los actores, sin costas del recurso.—Y con certificación literal de esta resolución y la oportuna orden, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para la notificación de ella a las partes y ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Zurita, Federico Martín y Martín, Marcelo Rivas, Víctor Serván, José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

**Publicación**

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Marcelo Rivas Goday, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos herederos de doña Amparo Nogales y Nogales, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.747)

**VILLAVERDE-MADRID**

**EDICTO**

Don José Abraira López, Juez del Juzgado municipal del distrito de Villaverde.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición bajo el número 11/65, a instancia de don Teodoro Estrada Villalba, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Luis Mansilla Gandín, sobre reclamación de cantidad, por el presente salen por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados al referido demandado:

Un transistor, marca «Vanguard», con funda de materia, tamaño pequeño, antena y dos dos.

Una lavadora, marca «Hoover», eléctrica, esmaltada en blanco.

Un comedor, compuesto de aparador con cuatro cajones centrales y puerta en cada extremo, luna superior; seis sillas, tapizadas en terciopelo granate, y una mesa cuadrada, de madera.

Una máquina de coser, marca «Sigma», núm. 1059490, sin cabezal.

Una nevera de hielo, marca «Jautan», esmaltada en blanco.

Una lámpara de cristal, con cinco brazos.

Los indicados bienes muebles han sido tasados en la cantidad de seis mil trescientas cincuenta pesetas y se encuentran en depósito del referido demandado, en el domicilio de éste, bloque 309, tercero D de la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose adjudicar en calidad de ceder a tercero.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número uno, Villaverde Alto, el día veintisiete de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Y para que conste y fijación del presente y publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el mismo en Madrid-Villaverde, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal, José Abraira López.

(A.—40.764)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico

oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 33 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 3**

Juicio de faltas 411/64.—Por el presente se cita a Francisca Rodríguez Gómez, nacida el 8 de mayo de 1909, en Corral de Almaguer (Toledo), hija de Anselmo y de Petra, casada, sus labores, que vivió en Antonio Acuña, núm. 7, sexto derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, para cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra la citada por lesiones.

(B.—2.786)

**JUZGADO NUMERO 4**

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 4 de Madrid, en el juicio verbal de faltas núm. 326 de 1965, sobre lesiones por imprudencia, por medio de la presente se cita al denunciado Eugenio Carballo Juárez, para que asistido de los medios de prueba de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, el día 5 de noviembre próximo, a las nueve horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—5.175)

(B.—2.715)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 4 de Madrid, en el juicio de faltas núm. 210 de 1965, por lesiones en riña, contra Ascensión Neira López, por medio de la presente se cita a la expresada Ascensión Neira López, para que asistida de los medios de prueba de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, el día 5 de noviembre próximo, a las nueve horas, para la celebración del juicio de faltas.

(G. C.—5.359)

(B.—2.788)

**JUZGADO NUMERO 5**

Albert Raccah, de cuarenta y siete años de edad, casado, productor de cine, hijo de Albert y de Vermont, cuyo último do-

**Día 30 de julio**

**BENEFICENCIA**

119. En uso de las facultades que me están conferidas y de conformidad con lo informado por la Comisión Provincial de Beneficencia en su reunión de 28 del actual, he resuelto conceder a la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz Dolores Ortega Torrejón, y con cargo al concepto número 182 del vigente Presupuesto de Gastos, una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex-acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio, en cuantía de 500 pesetas.

120. En uso de las facultades que me están conferidas y de conformidad con lo informado por la Comisión Provincial de Beneficencia en su reunión de 28 del actual, he resuelto conceder a la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz Carmen Díez Pérez, y con cargo al concepto número 182 del vigente Presupuesto de Gastos, una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex-acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio, en cuantía de 500 pesetas.

121. Declarar de abono a favor de la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes Mercedes Lahoz Camín, y con cargo al concepto número 271 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 14 de noviembre de 1944.

122. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz Carmen Díez Pérez, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 250 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 5 de marzo de 1956.

123. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes Margarita Cifuentes Ramírez, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 4 de mayo de 1957.



micilio conocido es el de Hotel Avenida, de la avenida de José Antonio, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 5 de noviembre próximo, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 497/64, seguido en su contra por lesiones.  
(B.—2.790)

**JUZGADO NUMERO 6**

Jiménez López (José Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, núm. 51, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas número 150 de 1965, seguido ante dicho Juzgado por escándalo, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.  
(B.—2.728)

Antonio Hyman Argo, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, número 31, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas núm. 200/65, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.  
(B.—2.660)

Iturriaga Bringas (Aureliano), en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas núm. 259/65, seguido en este Juzgado.  
(B.—2.792)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas núm. 336 de 1965, por escándalo. — Jesús Luque Carrasco,

Antonio Algar Tomé, Antonio Prieto Ruiz y José Luis Prieto Rojas, domiciliados últimamente en la calle de Fernán González y calle de la Madera, comparecerán el día 4 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.  
(G. C.—5.107) (B.—2.676)

Juicio verbal de faltas núm. 344 de 1965, por estafa. — Francisco García Leal, domiciliado últimamente en la calle Licurgo, núm. 13, comparecerá el día 4 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.  
(G. C.—5.108) (B.—2.677)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 293 de 1965, contra Luis Luna Garrido y otro, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dichos condenados para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados.  
(G. C.—5.254) (B.—2.748)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 111 de 1965, contra Pablo Monedero Valero y Emilio Barrientos Martínez, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dichos condenados para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados.  
(G. C.—5.255) (B.—2.749)

Juicio verbal de faltas núm. 427 de 1965, por escándalo. — José Luis Díaz Santiago, domiciliado últimamente en el «Mesón del Segoviado», calle Cava Baja,

número 35, comparecerá el día 4 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas.  
(G. C.—5.311) (B.—2.797)

Juicio verbal de faltas núm. 428 de 1965 por escándalo. — Cristino Borges Vega y su esposa María Celia Giménez Asnar, domiciliados últimamente en el Hostal Vázquez Mella, de Madrid, comparecerán el día 4 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.  
(G. C.—5.312) (B.—2.798)

**JUZGADO NUMERO 12**

Don Jaime Arias García, Juez municipal número 12 de esta capital.

Por la presente se cita a las personas que se relacionan a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, en el término de cinco días, a cumplir la pena que les ha sido impuesta.

*Número del juicio.—Personas que se citan*

577/64.—Mario Crovato, nacido el 14-5-937, en Spilimbergo, Udine (Italia), cuyas demás circunstancias personales se ignoran.

62/65.—Eulalia Fernández Barreira, nacida el 7-3-910, hija de Diego Antonio y de María Salomé, domiciliada últimamente en plaza de la Marina Española, número 4, primera.  
(B.—2.752)

**SUBASTA NOTARIAL**

La finca sita en Zaragoza, demarcada con los números 27 y 29 de la calle de Zumalacárregui, será subastada a las once horas del día 4 de noviembre de 1965, simultáneamente en la Notaría de don Francisco Palá Mediano, Independencia, número 34, Zaragoza, y en la de don Santiago Pelayo Hore, plaza de Cana-

lejas, 3, Madrid. El tipo mínimo será la cantidad de cinco millones de pesetas.

En cuanto a las demás condiciones y titulación, informarán en cualquiera de las expresadas Notarías.

(A.—40.765)

**ANUNCIO**

Se convoca a Junta General a los señores Coopropietarios de la casa de la calle de los Estudios, número 10, de Madrid, debiendo asistir personalmente o debidamente representados, acreditando en el acto la participación alícuota que le corresponde de la propiedad indivisa, que ostenta o representa.

El acto se celebrará en día 21 de octubre de 1965, a las seis horas de la tarde, en primera convocatoria, y a las seis treinta horas en segunda, en el local de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, sita en la plaza de San Martín, número cuatro, para tratar de los asuntos que se han dado a conocer en Portería de la finca, y a los cooparticipes que se conoce sus domicilios, esta reunión tendrá la correspondiente autorización gubernativa.

Madrid, 15 de octubre de 1965.—El Administrador, Cesáreo Gervás Andrés.

(A.—40.757)

**AVISO**

Don José Martín Barrio, a los oportunos efectos, hace saber que ha adquirido por traspaso el local comercial de ultramarinos sito en la avenida de Manzanares, número 52, cuyo anterior titular fue don José Martín Alvaro. Lo que comunica a fin de que cualquier acreedor que pudiera existir contra dicho señor Martín Alvaro, se persone en el local indicado, hasta el día 5 de noviembre de 1965.

(A.—40.753)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

FABRO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

124. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes Margarita González Lastra, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 250 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 5 de marzo de 1953.

125. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes Elvira Domínguez Rello, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 25 de septiembre de 1953.

126. Acceder a lo solicitado por el ex-alumno del Colegio provincial de San Fernando Nicasio Soriano Manzano, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla impuesta a su favor durante su permanencia en el Colegio en la Caja Postal de Ahorros, con el importe de 274,43 pesetas.

**Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de AGOSTO de 1964, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones Provinciales y Secciones Administrativas, acordando:**

**Día 1 de agosto**

**PERSONAL**

127. En virtud de las facultades que legalmente tengo atribuidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, he dispuesto habilitar al Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo don Juan José San Martín Casamada, que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Primera Categoría, para el desempeño de la función de Oficial Mayor accidental de esta Corporación.

**Día 19 de agosto**

**PERSONAL**

128. Acceder a lo solicitado por don Rafael Ortega Cruz, Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle veinte días de licencia para continuar el tratamiento de curación al que se encuentra sometido por prescripción facultativa, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

**Día 20 de agosto**

**PERSONAL**

129. Acceder a lo solicitado por don Rufino Peñalva Bernal, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo, y, en su consecuencia, concederle quince días de licencia para asuntos propios, con sueldo, contados a partir del día 15 de agosto actual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

130. Acceder a lo solicitado por don Bernardo Montejano Tejada, Auxiliar Administrativo de la Corporación, y, en su consecuencia, concederle dos meses de licencia por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

**Día 29 de agosto**

**FOMENTO**

131. Adjudicar definitivamente a "El Motor Nacional, S. A.", en la cantidad de 534.000 pesetas, el concurso para la adquisición de un camión-tractor con destino al Servicio de Vías y Obras provinciales y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

**Día 31 de agosto**

**BENEFICENCIA**

132. Adquirir, con destino al almacén del Hospital Provincial, 504 metros de tela de sábanas, por importe de 24.696 pesetas.